

CAPITAL AUTORIZADO: RD\$180,000,000.00

SUSUCRSAL: «Sucursal»

REGISTRO NO. I 1-018-1-00-0101

NÚMERO DE CUENTA: «NumeroCta»

ORIGINAL DEL CLIENTE

MONTO RD\$: «Monto apert»

VALOR EN LETRAS: «MONTO LET»

TASA DE INTERÉS: («Tasa Int»%) Anual

PLAZO: («Plazo») «Des Plazo»

FORMA DE PAGO: <FORMAPAGO>

FECHA DE EMISION: («Día apert») «Més Let» del año «Año apert» FECHA DE VENCIMIENTO: «Día venc» «Més Venc Let» del año «Año venc»

EMITIDO A FAVOR DE: «Cta»

DIRECCIÓN DEPOSITANTE (1): «Callecte» No.«NumDirCte» «Edificiocte», «Sectorcte», «Ciudadcte», «Admpai Nombre»

IDENTIFICACIÓN DEPOSITANTE (1): «IdentCte»

CÓDIGO DE DEPOSITANTE (1): «codigoclt»

NOMBRE DE DEPOSITANTE (2): P NombreMancomunado

IDENTIF. DE DEPOSITANTE (2): P IdentificacionMancomunado

DIRECCIÓN DE DEPOSITANTE (2): P DireccionMancomunado

RECIBO CAJA No.: P NoRecibo

Firma Del Depositante:
Cod. Ver. : «HashCode»

Firma Del Depositante:

Firma Autorizada:

Firma Autorizada:

CANCELACIÓN: He (mos) recibido de BAAC, en fecha _____ por motivo de la cancelación del presente Certificado, la suma de: _____ (RD\$ _____) correspondiente a capital; y _____ (RD\$ _____) correspondiente a intereses.

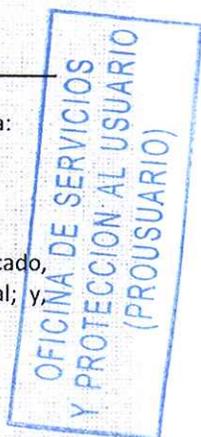
Firma Depositante / No. Identificación

Firma Depositante / No. Identificación

PIGNORACIÓN: En fecha _____, CEDO Y TRASPASO, en calidad de prenda, a favor de Banco Atlántico de Ahorro y Crédito, S. A., la Suma Depositada en este Certificado como garantía de la facilidad otorgada por dicha institución por la suma de RD\$ _____ identificada con el No. _____

Firma Depositante / No. Identificación

Firma Depositante / No. Identificación



El Banco Atlántico de Ahorro y Crédito S. A., entidad de intermediación financiera, con su domicilio social ubicado en la Fantino Falco No. 57, Suite 201, Plaza Criscar, Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante "BAAC"), se constituye en deudora del (los) depositante (s) de este certificado financiero (en lo adelante el "Certificado"), válido por la suma indicada en el anverso, (en lo adelante la "Suma Depositada"), más los intereses devengados, salvo que estos sean pagados conforme los requerimientos del cliente mensualmente; en cuyo caso, al momento de cancelación, sólo se pagará la Suma Depositada. Las partes convienen los siguientes términos y condiciones:

1. El Certificado podrá ser emitido a favor de dos o más depositantes. Las modalidades podrán ser (i) mancomunada, es decir, con los nombres separados por la conjunción "y", para la cual se requerirá firma conjunta de todos los depositantes para realizar operaciones relacionadas al Certificado; y, (ii) solidaria, es decir, con los nombres separados por la conjunción "o", por lo cual se entenderá que existe solidaridad entre los depositantes y, por ende, cada depositante podrá actuar por sí solo en cuanto a los derechos que en beneficio de ellos se derivan de este Certificado, sin que esto implique responsabilidad para BAAC frente a los demás depositantes.
2. Para cancelación del Certificado, el (los) depositante (s) deberán manifestar por escrito a BAAC su intención de retirar la Suma Depositada, y los intereses devengados, cuando aplique, con quince (15) días de anticipación a su vencimiento. En caso de no realizar la notificación dentro de dicho plazo, el Certificado se considerará renovado automáticamente. El destino de los intereses, en todo caso, incluyendo al momento de una renovación, obedecerá a la "forma de pago" indicada en el anverso.
3. Los intereses serán pagados mensualmente en base a un año de trescientos sesenta (360) días, por el término y conforme la tasa convenidos en el anverso de este Certificado. Al momento de vencimiento, las tasas, plazos y otras condiciones consignadas en este Certificado podrán ser modificadas, debiendo dichos cambios ser avisados al (los) depositante (s), por comunicación escrita enviada al domicilio del (los) cliente (s), por correo electrónico o por cualquier otro medio fehaciente, por lo menos quince (15) días antes de la implementación del cambio. Es responsabilidad del beneficiario mantener su domicilio e información de contacto actualizados en los registros de BAAC.
4. Cuando la Suma Depositada provenga de un cheque, el (los) cheque (s) que reciba BAAC para dicha apertura será (n) recibido (s) sujeto(s) a que los fondos sean efectivamente pagados al BAAC; en caso de devolución del o de los cheques, BAAC procederá a la cancelación del (de los) certificados que haya (n) abierto, sin obligación de pagar interés alguno, en virtud de (los) cheques devuelto (s) sin necesidad de cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna, lo cual le será notificado al (los) depositante (s) por cualquier medio fehaciente. BAAC no asume responsabilidad por actos, omisiones o negligencias de los bancos, corresponsales, agentes y subagentes que estén involucrados en el pago del o de los cheques devueltos.
5. En caso de cancelación, notificada por escrito, con acuse de recibo por parte de BAAC, dentro del plazo antes descrito, el (los) depositante (s) podrá (n) retirar los montos adeudados en cualquiera de las oficinas, sucursales o agencias de BAAC, dentro de los horarios de servicio al público aprobados para la localidad de que se trate, debiendo entregar el presente Certificado. Cuando la Suma Depositada provenga de un cheque, la cancelación no podrá realizarse hasta tanto los fondos no hayan sido liberados.
6. BAAC podrá poner fin en cualquier momento al Certificado, en caso de cualquier incumplimiento de los términos y condiciones del Certificado, o de las leyes y normas que rigen la materia en nuestro país; esto aun habiendo recibido una notificación de este último de su intención de renovar el Certificado. En este caso, ya sea por las causas antes descritas o porque BAAC no desee renovar el Certificado, toda vez que se reserva el derecho de optar por la no renovación, BAAC le comunicará al (los) depositante (s) su decisión, quedando a su disposición la suma adeudada a la fecha de la cancelación sin devengar intereses adicionales.
7. En caso de una redención anticipada a solicitud del (los) depositante (s), la penalidad aplicable será el resultado de deducir cinco (5) puntos a la tasa de interés anual acordada por cada mes o fracción de mes que el Certificado deje de permanecer en poder de BAAC, el cual se reserva el derecho de cobrar una penalidad menor cuando lo considere pertinente.
8. Este Certificado no es negociable, ni transferible por endoso a terceros.
9. No obstante, BAAC podrá, a su opción, conceder un préstamo al (los) depositante (s) con la garantía de este Certificado, debiendo este ser endosado a favor de BAAC, quien lo retendrá en custodia hasta el saldo del préstamo de que se trate.
10. En caso de pérdida del Certificado, el (los) depositante (s) deberá (n) notificarlo por acto de alguacil a BAAC, solicitando la anulación y expedición del certificado sustituto; debiendo publicar un extracto de la notificación una vez por semana durante 4 semanas consecutivas. Luego de 10 días de la última publicación, habiendo BAAC recibido copias certificadas de las publicaciones aquí descritas, si no hubiere oposición, expedirá el nuevo certificado. El certificado perdido se considerará nulo.
11. El (los) depositante (s) autoriza (n) a BAAC a realizar cualquier cargo a este depósito por cualquier suma vencida, incluyendo pero no limitado a, préstamos, intereses o cualquier otra obligación y/o derecho que exista a favor de BAAC, sea en calidad de deudor (es) o fiador (es) solidario (s). Una vez efectuada la compensación descrita en este numeral, BAAC procederá a notificarlo por escrito al (los) depositante (s), incluyendo, en caso de que resulte una diferencia a su favor, instrucciones para el cobro de estos, ya sea mediante depósito a su cuenta, la emisión de un cheque, o cualquier otra vía disponible para estos fines.
12. En caso de fallecimiento del (los) depositante (s), sin importar si la cuenta es mancomunada o solidaria, BAAC procederá con la inmovilización de la totalidad de los fondos, hasta tanto sus herederos, sucesores y causahabientes cumplan con las formalidades exigidas por ley a fin de determinar el legítimo propietario de los fondos y que las autoridades competentes autoricen el pago de los mismos.
13. El (los) depositante (s) declara (n) que la Suma Depositada, proviene de fuentes lícitas, y por ende, autoriza (n) a BAAC a presentar la información aquí provista a las autoridades competentes cuando sea requerida conforme las leyes vigentes así como autoriza (n) expresamente a BAAC a realizar las investigaciones y verificaciones de lugar.
14. Este Certificado está sujeto a las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la República Dominicana.

Firma Depositante/No. Identificación

Fecha: _____

Firma Depositante/No. Identificación

Fecha: _____

